



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de abril del dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control. Ejecutivo
Radicación N° 70- 001-33-31-003-2006-00031-00
Demandante: Jaime Quintero Mendoza
Demandado: Municipio de Sampués

Asunto: Aprobación de costas

Revisado el expediente de la referencia se observó que en Auto del 15 de julio del 2011¹ se condenó en costas al Municipio de Sampués; por lo tanto se entrará a estudiar si se aprueba la liquidación de costas que efectuó la secretaría de este Despacho en monto equivalente a **\$329.000** de conformidad a lo preceptuado en los artículos 361 y 363 de C.G.P.

Agencias en Derecho Corresponden a Trescientos Mil Pesos (\$300.000) en atención a lo ordenado en Auto del 15 de julio del 2011; más los gastos en que incurrió la parte ejecutante en este asunto, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 300.000
Gastos del Proceso – Póliza	\$ 29.000
TOTAL	\$ 329.000

En consecuencia se:

DECIDE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este despacho, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído

¹ Folio 23 al 25 del C. ppal.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **VUÉLVASE** el expediente al Despacho, para impartir el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS

Juez